

Rosario, Santa Fe, Viernes 27 de Marzo de 2020

Estimados:

De acuerdo a los lineamientos dispuestos por la Gerencia General les informo que a partir del pasado 25 de marzo de 2020 Mutual Federada aceptara en todas las farmacias externas cualquier tipo de formato (digital, impresión, imagen desde celular) para las recetas médicas, siempre y cuando cumplan con la reglamentación vigente.

Las mismas deberán ser enviadas a la casilla de correo o vía whatsapp a la farmacia correspondiente para que el prestador puede presentar esta copia junto a la documentación habitual (troquel, ticket), con firma, aclaración y DNI del asociado en la misma.

Se mantendrá la cobertura habitual en medicación ambulatoria de acuerdo a su plan, sumando además cobertura según Resolución 310, 100% en patologías de alta frecuencia (previamente autorizadas) y PMI.

En los casos de coberturas especiales como las nombradas, el farmacéutico deberá solicitar autorización a nuestro Centro de Atención al Asociado (0800) quienes validarán la cobertura.

Cabe aclarar que esta modalidad descripta no es válida para psicofármacos de declaración obligatoria (RECETA ARCHIVADA).

Este mecanismo se mantendrá vigente los próximos 60 días corridos a partir de la fecha mencionada arriba, para acompañar a nuestros asociados durante la cuarentena impuesta por el gobierno nacional para evitar la circulación en los nosocomios y centros médicos.

Cualquier duda al respecto por favor no duden en consultar a través de las vías habituales.

Saluda atte.

Guillermo Carriso
Gerente de Prestaciones

EXCLUSIONES DE COBERTURA

Medicamentos de venta libre.

Medicamentos sin troqueles.

Medicamentos que no figuren en el Manual Farmacéutico.

Accesorios médicos (instrumental médico para cirugía, agujas para suturas, agujas para inyecciones)

Jeringas de todo tipo (termómetros, atomizadores, inhaladores, vaporizadores, material descartable).

Antisépticos de uso externo (alcohol, agua oxigenada).

Materiales para curaciones (vendajes, gasas, apósitos, adhesivos, algodón, talcos, guantes, etc.).

Herboristería.

Pantallas y protectores solares.

Anhidroticos.

Trat. Cesación tabáquica.

Películas radiográficas.

Productos homeopáticos.

Productos dietéticos.

Productos de celuloterapia.

Extractos de órganos y tejidos.

Pastas dentales (Venta libre), shampoo (Venta libre), jabones (Venta libre).

Cereales, y alimentos.

Fórmulas magistrales.

Leches maternizadas y medicamentosas. (REQUIRE VALIDACION)

Medicamentos para tratamiento de la obesidad.

Inductor Ovulación. Emolientes.

Orexigeno.

Dermatocosméticos.

Nutriente Dérmico.

Reconstituyente Dérmico.

Energizante Psicofísico.

Poli vitamínico Poli mineral.

Bioenergizante.

Poli vitamínico.

Medicamentos excluidos por drogas: Norelgestromin + etinilestradiol. Drospirenona + etinilestradiol. Sildenafil. Vardenafil. (REQUIEREN AUTORIZACION AUDITORIA MEDICA)

Todo aquello que no esté detallado en el presente listado como excluido no significa que este reconocido, sino que deberán regirse con las normas habituales.